

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2243/2012, de 18 de septiembre, en uso de la posibilidad conferida por el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el disposición transitoria segunda del Reglamento Orgánico Reguladora de las Juntas Municipales de Distrito y de la Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, se ha procedido a la creación de la Comisión Mixta de Transferencias de Funciones a las Juntas Municipales de Distrito que estará integrada, como presidente, por el alcalde-presidente y, como vocales, por el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Distritos y Participación Ciudadana (que actuará como presidente en caso de ausencia del alcalde-presidente), y por un concejal representante de cada grupo político municipal, así como por los concejales-delegados de las funciones que en cada caso sean objeto de examen para su posible transferencia, todo ello sin perjuicio de la asistencia del personal técnico que se estime oportuno.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2012.—El secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/31.157/12)